

C.E. N° 181428

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 MAYO 2010

**VISTO:** el Cuadragésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) que se realizará en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 6 a 8 de junio de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la concurrencia a dicho evento, del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Elbio Rosselli;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Elbio Rosselli deberá partir hacia la ciudad de Lima, República del Perú, el día 5 de junio de 2010, emprendiendo su regreso el día 9 de junio de 2010;-----

III) que el señor Embajador Elbio Rosselli deberá pernoctar en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 5, 6, 7 y 8 de junio de 2010;-

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Lima, República del Perú es de U\$S 297,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Elbio Rosselli el día 9 de junio de 2010 en la ciudad de Lima, República del Perú, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 119,00 (dólares estadounidenses ciento diecinueve) ;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Elbio Rosselli a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 5 al 9 de junio de 2010, a fin de participar en el Cuadragésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).-----

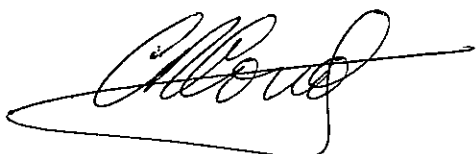
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Elbio Roseelli, en la ciudad de Lima, República del Perú, por cuatro (4) días (5, 6, 7 y 8 de junio de 2010), por un importe de U\$S 297,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete) y por un (1) día (9 de junio de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 119,00 (dólares estadounidenses ciento diecinueve) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Elbio Rosselli, por el trayecto Montevideo – Lima – Montevideo, por un importe total de U\$S 450,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República